

Municipalidad Distrital de v'egueta

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Fundado el 18 de Julio de 1833 / Creado por Ley Regional del Centro N° 237 Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

Distrito Histórico y Ecoturístico

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 144-2020-MDV/ALC

Végueta, 13 de julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA



VISTO: el Informe N° 104-2020-GSPyMA/MDV, de fecha 15 de junio del 2020, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, el Memorándum Nª 0515-2020-MDV/GM, de fecha 03 de julio del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 0168-2020-JJDT-GPP/MDV, de fecha 09 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y otros informes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, establece: ... "Que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar, y en concordancia con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27860 – Ley de Reforma Constitucional.

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional de Educación Ambiental;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local.

Que, los artículos 73° y 82° de La ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos







Municipalidad Distrital de V'egueta

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Fundado el 18 de Julio de 1833 / Creado por Ley Regional del Centro N° 237 Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

Distrito Histórico y Ecoturístico

orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal; como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles.

y o e

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprueba los Lineamientos para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2019-MDV/ALC, de fecha 20 de Setiembre del 2019, se Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Végueta 2019-2022 (Programa Municipal Educca 2019-2022).

M as M 2i re M 2i

Que, mediante Informe N° 104-2020-GSPyMA/MDV de fecha 15 de junio del 2020, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, comunica que mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM se aprueba los Lineamientos para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2019-MDV/ALC se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Végueta 2019 – 2022 (Programa Municipal EDUCCA 2019-2022, por lo que de acuerdo a lo mencionado se requiere la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Végueta – 2020, (adjunto al citado informe).

Que, mediante Memorándum N° 0515-2020-MDV/GM de fecha 03 de julio del 2020, la Gerencia Municipal, se dirige a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin de evaluar y emitir informe sobre la existencia de la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Végueta – 2020.



Que, mediante Informe N° 0168-2020-JJDT-GPP/MDV de fecha 09 de julio del 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 850.00 soles para la ejecución del Plan de Trabajo del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Végueta 2020, que estará a cargo de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Que, mediante Memorándum N° 0534-2020-MDV/GM de fecha 09 de julio del 2020, la Gerencia Municipal se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de solicitarle emita opinión legal en cuanto a la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal.

Que, mediante Opinión Legal Nº 108-2020-WROB-GAJ/MDV, de fecha 10 de julio del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye opinando que se continúe con el tramite solicitado por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente respecto a la aprobación mediante resolución de alcaldía del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Végueta – 2020.

Que, mediante Proveído Nº 1204-GM/MDV, de fecha 10 de julio del 2020, la Gerencia Municipal solicita proyectar resolución de alcaldía resolviendo aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa

informes@munivegueta.gob.pe



Municipalidad Distrital de Végueta

Fundado el 18 de Julio de 1833 / Creado por Ley Regional del Centro N° 237 Elevado a Distrito Históri<u>co de la Independencia Nacional - Ley 23942</u>

Distrito Histórico y Ecoturístico

Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Végueta – 2020.

Estando a lo expuesto, y con las facultades conferidas por el Art. 20º numeral 6) en aplicación de la dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la implementación del presente Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta (Plan de Trabajo EDUCCA 2020).

ARTÍCULO TERCER. - ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER la realización anual de una evaluación del Plan de Trabajo EDUCCA 2020, como mecanismo para hacer ajustes de los procesos y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO. - ALCANZAR la presente Resolución de Alcaldía al Ministerio del Ambiente por correo institucional para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento.

ARTÍCULO SEXTO. - DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Végueta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

Lic. Eutemio Ríos Alarcón ALCALDE